

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PÚBLICA SANT62014 DEL ICBF REGIONAL SANTANDER

CATALINA FRANCO VILLEGAS

Representante Legal de la Fundación Hogar de Paso Betania

OBSERVACIÓN No. 1:

Se anexa el documento presentado por el oferente.

RESPUESTA: Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

1-En cuanto a su observación sobre el documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas; me permito manifestarle que los documentos deben ajustarse a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, el cual es el que rige los parámetros de la convocatoria. El pliego es claro al establecer el procedimiento para la evaluación tanto de los requisitos habilitantes financieros como los jurídicos, y para el caso en cuestión, no se solicitó aclaración o subsanación de requisitos habilitantes financieros, sino por el contrario de los requisitos habilitantes Jurídicos. De acuerdo a lo anteriormente establecido y sin desconocer e ningún momento la Ley, la solicitud realizada en los pliegos de condiciones es una condición taxativa, lo cual quedó señalado en el numeral 3.1.5.1 literal e, el cual señala el parámetro para la inscripción en el RUP, y era deber del oferente presentarlo de acuerdo a lo solicitado, atendiendo de esta manera lo establecido en la ley 1150 de 2007, la cual ordena que quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán inscribirse en el Registro único de Proponentes.

En este orden de ideas, es necesario indicarle lo contemplado en el ítem 1.2 del Pliego definitivo numeral 1, que reza.... “En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, (subrayado fuera de texto) que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. (subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al principio de subsanabilidad, se solicitó acreditar la inscripción ante el RUP, el cual dentro del término señalado el oferente expresa: (se cita textualmente) “La Fundación Hogar de Paso Betania viene adelantando el proceso de actualización del RUP, pero por modificaciones al proceso de actualización de la Cámara de Comercio no ha sido posible la actualización en firme de este trámite” de lo que se colige que el proponente a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentra inscrito, razón por la cual fue inhabilitado

OBSERVACIÓN No. 2:

Se anexa el documento presentado por el oferente.

RESPUESTA: Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:



Por otra parte, tal y como lo señala el pliego, el ICBF puede adjudicar con solo un proponente siempre y cuando este cumpla con todas las exigencias establecidas en la convocatoria, so pena de rechazo; razón por la cual no estamos contraviniendo lo señalado por la norma.

Se firma en Bucaramanga, el 12 de mayo de 2014, por el Comité Evaluador.

ORIGINAL FIRMADO
FABIÁN LEONARDO INFANTE CÁCERES
Coordinador Grupo Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
MARGY LEÓN TRIANA
Coordinadora Grupo Financiero

ORIGINAL FIRMADO
EDILMA PINTO GOMEZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

ORIGINAL FIRMADO
NATABET CARREÑO JAIMES
Abogada Grupo Jurídico